



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 17 JUL 2017

Expte. N° 17.045/17

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 20 por la Lic. Mirella Beatriz PERALTA, Secretaria de Bienestar Universitario de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita se reconozcan de legítimo abono los servicios prestados en la DIRECCIÓN DE SALUD UNIVERSITARIA de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO por el Médico Rodrigo Sebastián PARADA HEIT, desde el 20 de marzo al 31 de mayo de 2017.

QUE a fs. 2, 13 y 18 obran las Facturas pertenecientes al citado profesional emitidas por el período trabajado, y que se encuentran debidamente conformadas.

QUE a fs. 19 se adjunta certificación de servicios emitido por el Dr. Manfredo AGUILERA PÉREZ, Director de Salud Universitaria.

QUE la Secretaría informa que el pago puede ser cubierto con la partida asignada al contrato vacante en dicha Dirección según Resolución CS N° 552/16.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Reconocer de legítimo abono los servicios prestados en la DIRECCIÓN DE SALUD UNIVERSITARIA de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, por el Médico Rodrigo Sebastián PARADA HEIT, desde el 20 de marzo al 31 de mayo de 2017.

ARTICULO 2º.- Imputar el gasto que origine el cumplimiento de la presente resolución en la partida 12-05-16 – CONTRATOS del presupuesto de esta Universidad, correspondiente al Ejercicio 2017.

ARTICULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



Mg. Miguel Martín Nina
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0780-2017